



Autoriza pago de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N° 174, de 2005, Capítulo Tercero del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales a Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmué Ltda., RUT 96.920.090-2.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002376

VALDIVIA, 31 OCT 2012

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) La Resolución Exenta N° 227 de fecha 03 de Junio de 2009 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que aprobó el Convenio Marco, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos y la Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L.;
- c) Decreto Supremo N° 174 de 30 de Septiembre de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- d) La Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón;
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos;

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 1012 de fecha 11 de Febrero de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda, para su capítulo Tercero del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales, para el mes de Marzo del año 2011;
- b) La Resolución Exenta N° 3300 de fecha 02 de Junio de 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución exenta N° 1012, (V. Y U.), de 2011, que llama a concurso para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Vivienda para su Capítulo Tercero del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales, para el mes de Marzo del año 2011 y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- c) La Resolución Exenta N° 1709 de fecha 28 de Octubre de 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba montos para pago de servicios de asistencia técnica del subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo Tercero del Programa Habitacional destinado a familias de Zonas Rurales, de la comuna de Mariquina, correspondiente a selección de Marzo del 2011, conforme lo establecido en el Decreto Supremo N° 174 (Vivienda y Urbanismo) de 2005 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 533 (Vivienda y Urbanismo) de 1997 y sus modificaciones;
- d) La Boleta de Garantía N° 87697 pagadera a la vista de fecha 26 de Septiembre del 2012 con vencimiento al 30 de Noviembre de 2013, por un monto de 9,5 Unidades de Fomento, emitida por el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Chile Sucursal Valdivia, tomada por Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmué S.A., destinada a garantizar la buena ejecución de la obra y su buen comportamiento del beneficiario del Subsidio Fondo Solidario de Vivienda, don Guido Alfonso Martin Lienlaf de la comuna de Mariquina;
- e) Que don Guido Alfonso Martin Lienlaf, cédula de identidad N° 12.747.885-6 es beneficiario del Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo III, Título I, certificado de subsidio Serie FSV-III 1-2011-00188, del Programa Habitacional para Familias de Zonas Rurales, equivalente a un monto de 370 Unidades de Fomento, según Resolución indicada en el considerando b) de la presente resolución, y que previo cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos por el Decreto Supremo 174 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2005, han completado la totalidad de los documentos para autorizar el pago del Certificado de Subsidio Habitacional;
- f) El contrato de construcción de fecha 06 de Mayo de 2010, protocolizado bajo el N° 1170 con fecha 12 de Agosto de 2011, ante la Notaría de doña Carmen Podlech Michaud de la comuna de Valdivia, suscrito entre el beneficiario indicado en la letra e) precedente, la Egis Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L. Rut. 76.046.344-2 e Inmobiliaria e Inversiones Constructora Olmué S.A. Rut 96.920.090-2, para la construcción de la vivienda y su urbanización;

- g) La copia de inscripción de dominio inscrita a Fs. 746 bajo el N° 961 año 2009 y la inscripción de prohibición de enajenar a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, inscrita a Fs. 190 bajo el N° 168 año 2012 a favor del beneficiario mencionado en el considerando e) precedente, debidamente inscrita en el Registro de Propiedad y Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces y Archivero de la comuna de Mariquina, de don Edgardo Pineda Yunge;
- h) El informe de estado de pago final del beneficiario indicado en el considerando e) de la presente resolución, de fecha Septiembre del año 2012, firmado por el ITO don Alejandro Larsen Hoetz en representación de Surintegral Construcciones, la EGIS, Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., Inmobiliaria e Inversiones OLMUE S.A. y visado por el Supervisor de Obras del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, don Hugo Marcelo Fernández Soto, los cuales indican que las obras correspondientes al proyecto postulado ha sido terminado, cumpliendo con la normativa correspondiente y en conformidad con el plano y especificaciones técnicas, por lo que procede el pago o liquidación final del certificado de subsidio, según considerando señalado en la letra e) precedente;
- i) El certificado de recepción definitiva de obra de edificación N° 140 de fecha 03 de Agosto de 2012, correspondiente al beneficiario mencionado en el considerando e) precedente, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Mariquina;
- j) El memorandum N° 1398 de fecha 19 de Octubre de 2012 suscrito por la Encargada del Área Técnico Habitacional SERVIU Región de Los Ríos, dirigido a la Encargada del Departamento de Operaciones Habitacionales, del mismo Servicio, mediante el cual se remiten los antecedentes para el pago del subsidio Fondo Solidario de Vivienda Capítulo III, del Programa Habitacional para familias de Zonas Rurales, correspondiente al beneficiario indicado en la letra e) precedente. - Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

- 1.- APRUEBESE el pago de 370 U.F. (trescientos setenta unidades de fomento), a Inmobiliaria e Inversiones Constructora OLMUE S.A., RUT N° 96.920.090-2, correspondiente al pago de parte del precio de la vivienda construida a beneficiario mencionado en el considerando e) precedente, conforme a lo dispuesto en la cláusula novena, letras b) y c) del contrato de construcción señalado en el considerando f) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a 370 Unidades de Fomento, se deberá imputar al subtitulo 33, ítem 01, Asignación 023, correspondientes al Presupuesto del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos del año 2012.



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES "

REGIÓN DE LOS RÍOS  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
SECCIÓN DE SUBSIDIOS  
INT. 177 (24/10/12)

TRANSKRIBIR A:

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto, SERVIU Región de Los Ríos
  2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes, SERVIU Región de Los Ríos
  3. Depto. Operaciones Habitacionales, Sección Pago de Subsidios, SERVIU Región de Los Ríos
  4. Depto. de Programación Física y Control, SERVIU Región de Los Ríos
  5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales, SERVIU Región de Los Ríos
  6. Depto. Técnico, Sección Asistencia Técnica de Obras Habitacionales (Sr. Hugo M. Fernández S.), SERVIU Región de Los Ríos
  7. Inmob. E Inversiones OLMUE - Casilla 42 - Los Lagos
- Ley de Transparencia art. 7/g